



En cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 742 de
1998

HACE SABER A LA COMUNIDAD

“Se informa a la comunidad que el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se tramita demanda de ACCIÓN POPULAR, promovida por la PROCURADURÍA 1ª AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA en contra del MUNICIPIO DE AMAGA - ANTIOQUIA distinguida con el radicado 050013333009-2019-00040-00, para que se protejan los derechos colectivos señalados en la acción de la referencia, proceso en el cual toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera el fallo de primera instancia”.

Medellín, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson de Jesús Álvarez Casarrubia'.

WILSON DE JESUS ALVAREZ CASARRUBIA
Secretario